



RESOLUCION Nº 203



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 27 OCT 1987

VISTO el Expediente N° 58428/85, por el que la Universidad de Morón eleva el proyecto de creación de la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo, dependiente del Instituto Superior de Técnicas Periciales, así como también la propuesta de incumbencias profesionales correspondientes al título de Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto mencionado procura satisfacer la necesidad de formación universitaria de grado en la especialidad, a fin de cubrir la falta de profesionales capacitados para moderar la incidencia de las condiciones del medio laboral sobre la población activa expuesta a ellas y contribuir a la protección de la vida e integridad física y psíquica de los trabajadores.

Que tanto el Consejo de Rectores de las Universidades Privadas como el Director Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Organismo que tiene a su cargo el Registro Nacional de Graduados a la citada especialidad, han emitido opinión favorable, destacando la conveniencia de llevar a la práctica la carrera propuesta y otorgar el título referido.

Que el Plan de Estudios de la carrera proyectada, contempla la necesaria adecuación a las características explicitadas en las incumbencias y en el perfil profesional, definidos según las pautas de la Ley N° 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Handwritten signature and initials, including a large '8' and 'A'.



Ministerio de Educación y Justicia

Que se han cumplido todos los requisitos establecidos por el artículo 26 del Decreto N°8472/69.

Que la propuesta de incumbencias del título antedicho ha sido elaborada con la participación de especialistas, representantes del Organismo de aplicación de la Ley mencionada, de la Universidad de Morón y del Colegio Profesional del área, convocados a tal fin.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que conforme a lo determinado por el artículo 1° del Decreto N°939/75, ha sido delegada en el suscripto la facultad de establecer las incumbencias profesionales de los títulos expedidos por las Universidades Privadas oficialmente reconocidas, que no pudieren ser considerados equivalentes a los que otorgan las Universidades Nacionales y se trate de actividades cuyo ejercicio Profesional se halla reglamentado por el Estado.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Educación.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Universidad de Morón la creación y el funcionamiento de la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo, en el ámbito de su Instituto Superior de Técnicas / Periciales, cuyo Plan de Estudios obra como Anexo I de la presente Resolución y el otorgamiento del título de Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de acuerdo con los requisitos académicos que forman parte de dicho Anexo y las constancias /

[Handwritten signature and initials]

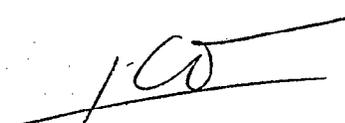


Ministerio de Educación y Justicia

del Expediente N° 58428/85.

ARTICULO 2°- Establecer como Incumbencias Profesionales para el título referido en el artículo anterior, las que se explicitan en el Anexo II de esta Resolución.

ARTICULO 3°- Regístrese, y pase a la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios para su comunicación y demás efectos.-


JORGE F. SABATO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA



*Ministerio de Educación y Justicia*

UNIVERSIDAD DE MORON.
 INSTITUTO SUPERIOR DE TECNICAS PERICIALES.
 CARRERA DE LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

PLAN DE ESTUDIOS.

ASIGNATURAS.	Hs. Dictadas Totales.	Horas Anuales.
<u>PRIMER AÑO:</u>		
<u>Primer Cuatrimestre:</u>		
Física I.	72	
Química I.	72	
Algebra.	72	
Dibujo Técnico I.	48	
<u>Segundo Cuatrimestre:</u>		
Física I.	72	
Química I.	72	
Dibujo Técnico II.	72	
Organización Laboral.	48	528.
<u>SEGUNDO AÑO.</u>		
<u>Primer Cuatrimestre:</u>		
Física II.	72	
Química II	72	
Seguridad I.	48	
Higiene I.	72	
Análisis Matemático.	24	
<u>Segundo Cuatrimestre:</u>		
Física II	72	
Química II	72	
Análisis Matemático.	48	
Tecnología de los Materiales.	48	
Termodinámica.	48	576.-
<u>TERCER AÑO:</u>		
<u>Primer Cuatrimestre:</u>		
Ergonomía.	48	
Higiene II.	48	
Incendio I.	72	
Máquinas Térmicas.	72	
<u>Segundo Cuatrimestre:</u>		
Seguridad II.	48	
Psicología Laboral.	24	
Medicina Laboral.	48	
Sociología y Medio Ambiente del Trabajo.	72	
Toxicología Laboral.	48	480.-

f
 247



Ministerio de Educación y Justicia

CUARTO AÑO.

Primer Cuatrimestre:

Seguridad III.	72
Higiene II.	72
Estudio del Trabajo	48
Incendio II	72
Metodología de la Investigación.	24.

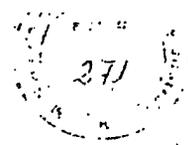
Segundo Cuatrimestre:

Saneamiento Ambiental.	72
Legislación Laboral.	48
Protección Radiológica y Nuclear	24
Práctica Profesional	72
Selección y Capacitación del Personal.	24
	528.-

TOTAL DE HORAS DE LA CARRERA: 2.112.-

TITULO: LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

f
b

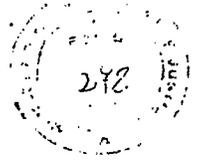


Ministerio de Educación y Justicia

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, OTORGADO POR LA UNIV. DE MORON.

- Estudiar, analizar, evaluar, organizar, dirigir e inspeccionar en ambientes laborales todo lo inherente a:
 - Seguridad del Trabajo.
 - Higiene del Trabajo
- Calcular, dirigir e implementar sistemas e instalaciones en ambientes laborales y actividades con riesgo asociados a:
 - . Iluminación
 - . Ventilación.
 - . Radiaciones.
 - .Carga Térmica.
 - . Ruidos y Vibraciones.
 - . Incendios y Explosiones.
 - . Transporte, manipulación de materiales o productos.
 - . Contaminación.
 - . Efluentes Industriales.
 - . Recipientes a presión.
 - . Máquinas, herramientas y equipos.
- Implementar programas de trabajo en materia de Higiene y Seguridad Laboral.
- Elaborar normas y redactar especificaciones técnicas referidas a Higiene y Seguridad Laboral para la utilización, adquisición, importación y exportación de máquinas, herramientas, equipos e instrumentos.-

69



Ministerio de Educación y Justicia

- Caracterizar puestos de trabajo en función de los riesgos laborales, intervenir en la selección e ingreso de personal.
- Desarrollar programas de capacitación de prevención y protección de riesgos laborales
- Investigar accidentes y enfermedades profesionales, confeccionar los índices estadísticos de los factores determinantes y fijar medidas correctivas.
- Diseñar y controlar los equipos y elementos de protección / personal y colectiva.
- Analizar, evaluar y controlar contaminantes físicos y ergonómicos de ambientes laborales.
- Efectuar diagnósticos primarios, tomar muestras con fines / de análisis y control de contaminantes químicos y biológicos de ambientes laborales.
- Realizar arbitrajes, pericias, asesoramientos, e informes técnicos, tasaciones, relacionados en la Higiene y la Seguridad Laboral.

F
20